



PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.



Tlaxcala, Tlax. a
15 de Abril del 2016

Ubaldo Velasco Hernández
Oficial Mayor de Gobierno
Director

TOMO XCV
SEGUNDA ÉPOCA
No. 1 Extraordinario

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A CADA MUNICIPIO, MINISTRADOS A ÉSTOS POR EL ESTADO, PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL Y ESTATAL PARTICIPABLE; LOS RECURSOS OBTENIDOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN; Y LOS RECURSOS OBTENIDOS DEL INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, TODOS DEL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Tlaxcala.

JORGE VALDÉS AGUILERA Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 503, 504, 506 y 509 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y; 85 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016, emite el siguiente:

Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones correspondientes a cada municipio, ministrados a éstos por el Estado, provenientes de la recaudación federal y estatal participable; los recursos obtenidos del Fondo de Compensación; y los recursos obtenidos del Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, todos del primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal de 2016.

PRIMERO. El Fondo Estatal Participable a los municipios, es el siguiente:

DETERMINACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 ENERO - MARZO DE 2016			
CONCEPTO	INGRESOS REALES 2016	PORCENTAJE A REPARTIR	FONDO ESTATAL PARTICIPABLE ENE-MAR 2016
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,133,323,353.00	20%	226,664,670.60
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	96,034,411.00	100%	96,034,411.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	52,254,391.00	20%	10,450,878.20
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	9,662,659.00	20%	1,932,531.80
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	11,160.00	20%	2,232.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	10,288,176.00	20%	2,057,635.20
FONDO DE COMPENSACIÓN	121,433,663.00	20%	24,286,732.60
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	46,203,450.00	20%	9,240,690.00
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	76,100.00	60%	45,660.00
IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	118,381.00	50%	59,190.50
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	714,667.00	10%	71,466.70
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	59,141,373.51	10%	5,914,137.35
IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	569,182.00	20%	113,836.40
TOTAL	1,529,830,966.51		376,874,072.35

SEGUNDO. Con base en el numeral 5 fracción II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales y Estatales por concepto participable correspondientes a cada municipio, son:

